

sumario. CITESE
ESAR OSWALDO
PRO en el lugar
efecto, a quien se
tas para los fines
práctica del acto
ionará al Teniente
oquia de Calderón.
cumentos acompa
cuenta el casillero
por el actor y la
gada a su aboga
tífuese. f) DRA.

*Uno es para siempre responsable de lo
que domestica.*

ANTOINE MARIE ROGER DE SAINT-
EXUPÉRY.
Aviador y escritor francés.

VISTOS: Avoco conocimiento de la
presente causa, en mi calidad de
Juez Suplente, mediante Oficio No.
DDP-1144 de 11 de Julio del 2007 y
en vista del sorteo correspondien-
te.- La demanda que antecede es
clara y reúne los demás requisitos
de ley; en consecuencia, como de
las piezas procesales que se acom-
pañan, aparece que el señor JAIME
RODOLFO GUAMAN CAMBO, se
encuentra comprendido en el nume-
ral 1ro. del Art. 519 del Código de

0000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

STITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ERVITRAIGO CIA. LTDA.

añía **SERVITRAIGO CIA. LTDA.** se
ó por escritura pública otorgada ante
o **Noveno** del Distrito Metropolitano
el **07 de Enero de 2013**, fue apro-
la Superintendencia de Compañías,
Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001727
Abril de 2013.

CILIO: Distrito Metropolitano de Qui-
cia de Pichincha.

IAL: Suscrito US\$ 3.000,00 Número
ipaciones 3.000 Valor US\$ 1,00

TO: El objeto de la compañía es: UNO)
APRAVENTA, ARRENDAMIENTO,
CCIÓN, FABRICACIÓN,
ACIÓN, EXPORTACIÓN,
INACIÓN, ALMACENAJE,
CIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE
INFORMÁTICO ELECTRÓNICO...

de Abril de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
TOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/91185/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACION EDUKIERA EC CIA. LTDA.

La compañía **CORPORACION EDUKIERA EC
CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública
otorgada ante el Notario **Décimo Quinto** del Dis-
trito Metropolitano de Quito, el **28 de Marzo de
2013**, fue aprobada por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.
Q.13.001926 de 15 de Abril de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito,
provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de
Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
A) COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL
O INTERNACIONAL EN EL ÁMBITO DE
CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA
EN TEMAS RELACIONADOS A SISTEMAS DE
GESTIÓN DE CALIDAD Y DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y HUMANO...

Quito, 15 de Abril de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

AR/

REVISTA JUDICIAL

La Hora
15 DE ABRIL DE 2013
QUITO, ECUADOR



Los jueces de la ciudad de Quito, de conformidad
con lo dispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil.
Notifíquese.- Dr. Santiago Galarza
Rodríguez, Juez.
Lo que llevo a su conocimiento para
los fines de Ley, previniéndole de
la obligación de señalar casillero
Judicial en la forma legal para futu-
ras notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado
SECRETARIO
Hay un sello
A.C./94452

EXTRACTO JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL: A LOS
SEÑORES CRISTIAN AGUSTÍN
VERDUGO SANTANDER Y
PATRICIA IVONNE CHAVEZ
BRAVO. ACTOR: DR. CHRISTIAN
GEOVANNY HURTADO RICHARDS
(PROCURADOR JUDICIAL DE
LA COOPERATIVA DE AHORRO
Y CREDITO 23 DE JULIO LTDA)
DEMANDADOS.- SEÑORES
CRISTIAN AGUSTÍN VERDUGO
SANTANDER Y PATRICIA IVONNE
CHAVEZ BRAVO JUICIO: No 2008-
894. L.S. TRAMITE: EJECUTIVO.
CUANTÍA: CUATRO MIL
QUINIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
FUNDAMENTOS: En lo dispuesto en
los Arts. 486 y siguientes del Código
de Comercio en concordancia con
los Arts. 413, 415 y 419 del código
de Procedimiento Civil. ASUNTO.-
Cobro de Dinero DEFENSOR DEL
ACTOR: Dr. Richard Chinde Ch.
Iniciado el 02 de Septiembre del
2008
PROVIDENCIA: JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito,
24 de Septiembre del 2008, las
09h40. VISTOS: En virtud de la
razón de sorteo, avoco conocimiento
de la presente causa. En lo princi-
pal, la demanda que antecede es
clara y reúne los requisitos de Ley.
Los ejecutados señores VERDUGO
SANTANDER CRISTIAN AGUSTIN,
CHAVEZ BRAVO PATRICIA IVONNE,
CARASCO CHIRIVOGA CARLOS

EXTRACTO

Al señor JOSÉ ELÍAS YAZAN
LOACHAMIN, se le hace saber: Que
en el Juzgado Séptimo de lo Civil de
Manabí, se ha presentado Demanda
LABORAL en su contra, por parte
del señor HELIDORO APOLINAR
LOOR CEDENO, cuyo extracto es
el siguiente:
ACTOR: Heliodoro Apolinar Loor
Cedeño.
JUICIO: Laboral.
Demandado: José Elías Yazan
Loachamin.
CUANTÍA: US\$ 55.000,00 Dólares.
JUEZ: Ab. Rosa Aveiga Luque de
Barreto.

OBJETO DE LA DEMANDA: Por lo
relatado en el ordinal Tercero de
mi demanda, acuso ante su auto-
ridad y demando en Juicio Verbal
Sumario de acuerdo a la norma
legal del Artículo 36 del Código
del Trabajo a mi empleadores,
José Elías Yazan Loachamin, para
que respondan ante su autoridad y
mediante sentencia ordene el pago
por considerarse el contrato verbal
como indefinido.
AUTO INICIAL: JUZGADO SÉPTIMO
DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE
MANABÍ. Bahía de Caráquez,
MARTES 04 DEL 2.012. Las 08h10.
VISTOS: La demanda presentada
por el señor Heliodoro Apolinar Loor
Cedeño, por ser clara y reunir los
requisitos del Artículo 67 del Código
de Procedimiento Civil, se la acepta
al trámite en el PROCEDIMIENTO
ORAL SEÑALADO POR EL Artículo
575 del Código de Trabajo. Con el
escrito de demanda y presente auto
de calificación, cítese a los deman-
dados José Elías Yazan Loachamin,
en la Lotización Recreo del pacífico,
en la parroquia de Canoa, del Cantón
San Vicente. Se convocará a las par-
tes a la audiencia preliminar de con-
ciliación, contestación a la demanda
y formulación de pruebas, una vez
que haya constancia procesal de la
citación, legal a la parte demandada.
Téngase en cuenta la cuantía de la
presente acción, las casillas judi-
ciales 02 y 14 para notificaciones
la cuantía fijada, la autorización
concedida a los Abogados Gloria
Amanda Morales de Viera y Carlos